**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

**VALOR: $9'000.000 M/Cte.**

| | |
|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2026. |
| **CONTRATANTE:** | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | NIT No. 800.095.147-3 |
| **CONTRATISTA:** | ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO |
| **IDENTIFICACIÓN:** | C.C. No. 36.313.258 de Neiva (Huila) |
| **OBJETO** | LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA QUE PRESTE APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL DE LA VIGENCIA 2026. |
| **PLAZO** | TRES (3) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO** | NUEVE MILLONES DE PESOS ($9'000.000) M/Cte. |
| **ID SECOP II** | CMN-CD003-2026 |

Entre los suscritos a saber, de una parte LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.422.948, expedida en Neiva (Huila), en calidad de Representante Legal de la Contraloría Municipal de Neiva, en virtud del Decreto 0536 del 31 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Neiva y Acta de Posesión No. 0001 del 02 de enero de 2026, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y, por otra parte ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.313.258 expedida en Neiva (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; acuerdan qué, las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan y hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y lo dispuesto por el Decreto reglamentario 1082 de 2015; previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para lo cual el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, como apoyo a las actividades misionales de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, fin y objeto único de la presente contratación. **2)** Que, conforme a la naturaleza de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, esta tiene como función principal el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Que el Artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 4º del Acto Legislativo 4 de 2019, en el Inciso 6º, preceptúa que: *"Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

*términos que defina la ley".* **4)** Que, al interior de la estructura administrativa de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, se encuentra la Dirección de Fiscalización, que, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y acorde a nuestro plan de acción, tiene a su cargo el formular conjuntamente con el Contralor Municipal de Neiva, políticas para la creación, diseño e implementación de modelos uniformes para el ejercicio del Control Fiscal mediante el proceso auditor en las entidades vigiladas, y desarrollar las actividades de vigilancia de la gestión fiscal de su competencia. Así mismo emprender los estudios e investigaciones especiales y referentes al ejercicio del control fiscal, formular los planes, programas y proyectos que le sean de su competencia y participar en la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos de la Entidad. La dependencia en mención se encuentra a cargo del Director Técnico de Fiscalización el cual tiene establecidas sus funciones en el Acuerdo 012 de 2012, modificado este de manera parcial por el Acuerdo 011 de 2015; las cuales están siendo desarrolladas pese al escaso recurso humano con el que cuenta esta dependencia. **5)** Que mediante comunicación oficial 120.07.002-002 del 16 de enero de 2026 radicada en el Despacho del Contralor, bajo el consecutivo 0076, el Director Técnico de Fiscalización (E) de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, solicitó apoyo de un (1) profesional en Contaduría Pública para que apoye a la Dirección de Fiscalización y otros asuntos desarrollados por el órgano de control fiscal. **6).** Ahora bien, la necesidad antes enunciada surge con ocasión de la insuficiencia de personal necesario para la atención eficaz de los procesos auditores a cargo de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, esto ante la insuficiencia del empleado público con funciones de auditor y con formación en Contaduría Pública. Dado que, a la fecha se cuenta solo con tres (3) profesionales en Contaduría Pública disponibles en la Dirección (dos (2) Profesionales Especializados II y Un (1) profesional universitario) Situación esta que conlleva a la generación de un déficit para la atención del conjunto de auditorías propuestas en el primer semestre dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Vigencia 2026. En mérito de lo anterior, es indispensable este profesional, para que forme parte del equipo de trabajo y apoye en las actividades propias del órgano de control con relación a su área de desempeño. **7).** Para realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA requiere como apoyo para el desarrollo de sus actividades misionales los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las obligaciones que va a desempeñar, que tenga capacidad para contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo al órgano de control fiscal en pro de lograr sus cometidos misionales, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en contaduría, además deberá contar con una experiencia profesional mínima de Un (1) año. **8).** Qué LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA aprobó y revisó los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración de LA CONTRATISTA para la presentación de la respectiva propuesta. **9).** Qué para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.**10).** Que LA CONTRATISTA presentó propuesta de prestación de servicios profesionales a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, el día 23 de enero de 2026, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA QUE PRESTE APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL DE LA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

**VIGENCIA 2026. CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** La Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, para ejecutar sus actividades, requiere del fortalecimiento en el componente de talento humano y así cumplir de manera exitosa y eficaz con los términos establecidos dentro del Plan De Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2026 y el plan de acción de la Dependencia, referente al proceso Auditor. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto y obligaciones del presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Neiva (Huila). **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato es por TRES (3) MESES, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2026; los cuales se contaran a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A). Valor:** El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9'000.000) M/Cte.,** (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales) que corresponde a los honorarios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a LA CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **B). Forma de Pago**: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará TRES (3) pagos mensuales a LA CONTRATISTA por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3'000.000) M/Cte., (IVA INCLUIDO) en la cuenta que indique LA CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe periódico de actividades o sobre el periodo ejecutado, relacionado con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, además de anexar los soportes requeridos por la Secretaría General de la Entidad y radicar todo estos para su posterior registro en la Plataforma del SECOP II. El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA de la planilla de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003) y del registro de la Cuenta o Factura aprobada en la plataforma del SECOP II. **Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, fuente 230204 – APORTE MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO, *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". CPC:83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.*" Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000005 del 20 de enero de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: **1.** Apoyar a la Dirección de Fiscalización en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal, mediante la evaluación contractual en la ejecución de las auditorías y las actuaciones especiales de fiscalización, programadas en el año 2026 para la evaluación de la vigencia 2025 o las que correspondan, a los sujetos auditados por la Contraloría Municipal de Neiva. **2.** Cumplir con los objetivos generales y/o específicos determinados en el memorando de asignación del proceso auditor correspondiente, aplicando las directrices de la GAT vigente, la gestión documental y entrega de los expedientes que resulten de dicha actividad, tanto en medio físico como magnético. **3.** Asistir a las mesas de trabajo que se realicen y donde se le requiera para la validación y comunicación a los sujetos de control, sobre aclaración de hallazgos cuando se le asigne, al igual que a las demás

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

diligencias propias para el desarrollo del proceso auditor, cuando sean requeridas a petición del líder de auditoria o del Director Técnico de Fiscalización, para lo cual deberá allegar la correspondiente acta de participación. **4.** Realizar y entregar al Líder de la auditoria, los papeles de trabajo, resultantes de las actividades ejecutadas en la auditoria, obteniendo del mismo líder, el paz y salvo por la presentación de toda la información y soportes del proceso auditor para entregar al supervisor con el fin de validar la autorización del pago final. Igualmente, en el caso de las Actuaciones Especiales de Fiscalización, acatar las instrucciones impartidas en el presente numeral. **5.** Realizar la proyección y los traslados de hallazgos a los organismos competentes de aquellos evidenciados en el desarrollo de las auditorías asignadas (fiscales, penales, disciplinarios), reporte de procesos sancionatorios o de beneficios fiscales, en caso de llegarse a dar. **6.** Realizar las visitas de verificación a los sitios o lugares objeto de auditoría y demás visitas técnicas que sean asignadas por el supervisor del contrato.**7.** La contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP II, dentro del primer mes de ejecución del contrato. **8.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **9.** Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada periodo de reporte de actividades, factura o cuenta de cobro (según aplique) con sus respectivos anexos al Supervisor, para proceder con los procesos de radicación, aprobación, registro en la plataforma SECOP II, causación y pago respectivo por parte de la Contraloría Municipal de Neiva. **10.** Cumplir con las actividades programas por la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva, respecto a la ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) específicamente en la participación de las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Contraloría Municipal de Neiva, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4, del artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015. **11.** Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:** **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para la correcta ejecución del contrato.**2.** Suministrar a LA CONTRATISTA el usuario y contraseña (en caso de tal de no encontrase registrado) para ingresar a la página del SIGEP II, para registrar la hoja de vida. **3.** Designar de manera oportuna el supervisor del contrato. **4.** Exigir a LA CONTRATISTA el pago de la seguridad social y demás obligaciones legales. **5.** Exigir a través del Supervisor o responsable la correcta ejecución del contrato. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos dentro de los cinco (5) días siguientes al registro de cada cuenta en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de las

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

obligaciones a cargo de las partes. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **5.** Por cumplimiento anticipado del objeto. **6.** En cualquier momento, cuando los entes de control o las autoridades competentes, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por LA CONTRATISTA, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad parar ejercer las actividades requeridas.**7.** Por presentarse LA CONTRATISTA a través de sus empleados a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. **8.** Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que LA CONTRATISTA se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos, ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, documentos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso de LA CONTRATISTA, el valor de los perjuicios que sufra la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS**: La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte de LA CONTRATISTA o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos". En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATISTA y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD**: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por LA CONTRATISTA con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Director Técnico de Fiscalización de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, o quien haga sus veces. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes a LA CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución se requerirá: **1.** expedición del Registro presupuestal; **2.** Designación del Supervisor. **3.** Encontrarse al día en los aportes a Salud y Pensión en los términos de ley. además de remitir certificado de afiliación a la ARL **4.** Pago de los Impuestos a los que haya lugar. **5.** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA -NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato se notificarán las partes en los siguientes:

| **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** | **LA CONTRATISTA** |
|---|---|
| Nombre: LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO<br>Cargo: Contralor Municipal de Neiva<br>Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso<br>Teléfono: 8711170 ext. 102<br>Correo electrónico: contralorneiva@contralorianeiva.gov.co | Nombre: ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO<br>Dirección: Calle 1 A Sur 8ª 275 Barrio el Bosque<br>Correo electrónico: andrea8312@hotmail.com<br>Teléfono: 8492580 |

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva, a los 23 ENE 2026

EL CONTRATANTE:

**LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO**
Contralora Municipal de Neiva (D)
C.C No. 26.422.948 de Neiva (Huila)

Proyectó: Carlos Mauricio Polo Osso
Secretario General

LA CONTRATISTA:

**ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO**
C.C Nº 36.313.258 de Neiva (Huila)